



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

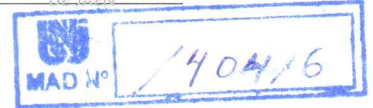
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la 'Universalización de la Salud'"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 025-2020-UNJ Jaén, 19 de febrero del 2020



VISTO:

La Resolución Presidencial N° 018-2020-UNJ del 03 de febrero del 2020, la Carta N° 020-2020-UNJ/JAEN del 05 de febrero del 2020, la Carta N° 027-2020/CSA&T-UNJ de fecha 12 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 013-2020-UNJ/P/OGAL de fecha 19 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...)" que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, la Universidad Nacional de Jaén y la empresa Construkselva S.R.L., suscribieron el Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa - Código SNIP N° 249557", por un monto de S/ 59,228,000 soles sin IGV, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2020-UNJ del 03 de febrero del 2020, entre otras se resuelve; "...disponer la Intervención Económica de la Obra..."

Que, con Carta N° 020-2020-UNJ/JAEN del 05 de febrero del 2020, la Contratista Construkselva S.R.L. solicita se modifique la Resolución Presidencial N° 018-2020-UNJ, del 3 de febrero del 2020, corrigiendo la Directiva de Intervención Económica, aplicando la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE; y se autorice al interventor a que suscriba la adenda con la contratista, a efectos de implementar la intervención económica.

Que, con Carta N° 027-2020/CSA&T-UNJ de fecha 12 de febrero del 2020, el Consorcio Supervisor A&T, recomienda que el procedimiento de intervención económica se debe realizar aplicando la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE.

Que, con fecha 4 de mayo del 2018 la Universidad Nacional de Jaén y el contratista CONSTRUKSELVA SRL, suscribieron el Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, bajo la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, siendo ello así en esa fecha estuvo vigente la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, por lo que deviene procedente la aplicación de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE por ser normas vigentes para este caso.

Que, con Informe Legal N° 013-2020-UNJ/P/OGAL de fecha 19 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, establece que reevaluando el expediente aparece que la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, habría estado vigente hasta el 21 de octubre del 2019, fecha de publicación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, aprobada mediante la Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, en cuyo artículo 2, se señala expresamente: formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, "Intervención Económica de la Obra", aprobada mediante Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, por lo tanto devendría en procedente la corrección y/o modificación de la Resolución Presidencial N° 018-2020-UNJ, del 3 de febrero del 2020, solicitada por la empresa CONSTRUKSELVA SRL.

Que, a través de los documentos del visto, con Proveído N° 376 de fecha 19 de febrero del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la emisión del presente acto administrativo.

Que, en uso de las atribuciones que confiere al Presidente consideradas en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1°.- **Aplicar** la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE en los Actuados Administrativos vinculados al Procedimiento de la Intervención Económica de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa - Código SNIP N° 249557".

2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración para que proceda a elaborar la respectiva adenda al Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, respecto al Procedimiento de Intervención Económica de la Obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 025-2020-UNJ Jaén, 19 de febrero del 2020

3°.- **Notificar**, la presente Resolución a la Contratista Construkselva S.R.L, al Consorcio Supervisor A&T, al Director General de inversión, Infraestructura y Obras, al Director General de Administración y a los Organos Competentes de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente